

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** MELBA Marcela Elizabeth  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)  
**Número de causa:** -16746-2009  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 08/09/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 8/9/2021 09:37:40  
**Firmado y Notificado por:** SERRA Diego Javier. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/09/2021 09:37:39  
**Firmado por:** SERRA Diego Javier. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Mar del Plata, 8 de Septiembre de 2021

Sr. titular de la Seccional del Registro  
 General de Subastas Judiciales  
 SCJBA  
 S -----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES", de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial n° 11 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, a fin de comunicar la subasta decretada con fecha 12 de Agosto de 2021.-

**SUBASTA ELECTRONICAS JUDICIALES INMUEBLES****AUTOS Y VISTOS:****1) SE DECRETA VENTA:**

Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica del 50% del bien inmueble perteneciente a la fallida, al contado y mejor postor, identificado mediante, Nomenclatura catastral: Circunscripción 6, Sección G, Manzana 65, Parcela 4, e inscripción de dominio en la Matrícula nro.12246 del Partido de Berazategui (120), Partida 56830.

Se fija la base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 336.000), esto es la suma de \$ 224.000 (art. 577 CPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento informado electrónicamente con fecha 7/6/21 por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Berazategui -desocupado- por intermedio de la martillera Ana María Tedros, quien ya fuera designada en la causa caratulada " Basso Juana s/ Incidente de liquidación de bienes Exp. n° 16745", quien en legal forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará en autos (art. cit.).

La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo (conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69.764, 87.851, 87.852 y otras en idéntico sentido). Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento

falencial, y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; ello sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522).

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).

## II. MARTILLERO:

Facultase al martillero a percibir del comprador el 10% de seña y 4% de comisión (a cargo de cada parte) que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos (art. 54 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar estricto cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afp).

III.- En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la sindicatura que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

### 1) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Quilmes, debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el estado de ocupación del inmueble, como así también el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc. 1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Se le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excma. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consortio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte. 162.739 , sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza al martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifíquese mediante comunicación automatizada a la sindicatura y al fallido por ministerio de ley en virtud que el mismo tiene su domicilio constituido en los estrados del Juzgado, a fin de que permitan el ingreso al mismo, debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio

de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, líbrese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08)

## 2) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).

## 3) DEPOSITO EN GARANTIA:

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos n° 863009/6 y su CBU 0140423827610286300962, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir \$ 11.200 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

## 4) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

## 5) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

## 6) ACTA DE ADJUDICACION:

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

## 7) POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de “salvar la subasta” -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

- a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;
- b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;
- c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en “La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires”, pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

## 8) COMUNIQUESE:

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez notificado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos.

## 9) SUSPENSION DE LA SUBASTA:

En caso de suspensión de la subasta la misma se comunicará por cédula electrónica al martillero y a las partes.

NOTIFIQUESE a las partes y martillero interviniente (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC). Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 7HS2Y19L9AU5



4

**Datos del Expediente****Carátula:** BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)**Fecha inicio:** 19/06/2009**N° de Receptoría:** 16746 - 2009**N° de Expediente:** 16746 - 2009**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 07/09/2021 - Trámite: PROVEIDO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 07/09/2021 12:32:01 - PROVEIDO [Siguiete](#)**Referencias****Funcionario Firmante** 07/09/2021 12:32:00 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ**Observación** POR PRESENTADO EN CALIDAD DE MARTILLERO / SE OTORGA PRESTAMO**Trámite Despachado** ESCRITO PRESENTADO (245701076020142888)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.: 16746-2009

BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

OBJETO: MARTILLERO ACOMPAÑA BONO - HACE RESERVA - SOLICITA PRESTAMO.-

PETICION.: MARTILLERO

ESCRITO PRESENTADO (245701076020142888)

MLL

I. Tiénese al señor Oscar Eduardo Cheru por presentado en calidad de martillero designado en autos, constituyendo domicilio procesal en Av. Colón n° 2659 de esta ciudad y domicilio electrónico 20175040979@cma.notificaciones.

II. En cuanto a la reserva efectuada en el punto II, cabe señalar que el presente incidente se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, motivo por el cual los gastos que erogue su labor, serán tenidos en cuenta al efectuarse la distribución de fondos y conforme el orden de privilegios a realizarse por la sindicatura en su oportunidad. (arts. 218, 274 y 278 de la ley concursal).,

III. Facilítense los autos en préstamo al martillero Oscar Cheru por el término de 48hs. con cargo de oportuna devolución, dejándose constancia en el libro correspondiente y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 128 del C.P.C..

Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido con el reintegro del expediente a Secretaría y a partir del primer día posterior al mismo, deberá abonar a favor de la S.C.B.A. la multa que se fija en la suma de PESOS CIEN (\$ 100) por día hasta el cumplimiento efectivo. En su caso, deberán remitirse las actuaciones a la Asesoría Pericial a los fines de su ejecución (arts. 34 inc. Sto. b), 35 inc. 3ero., 128 y conds. del Cód. cit.).

IV. Téngase presente que el Sr. Sr. Omar Alejandro Sass , se encuentra autorizado para el retiro de la causa.

V. Finalmente a los fines del retiro de la causa se hace saber al interesado que deberá requerir el turno pertinente en la web [www.stj.scba.gov.ar](http://www.stj.scba.gov.ar).

VI. Por otro lado, comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata, mediante nota electrónica de estilo (prepera presentación).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemí  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



S

**Datos del Expediente**

Carátula: BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

Fecha inicio: 19/06/2009

N° de Receptoría: 16746 - 2009

N° de Expediente: 16746 - 2009

Estado: En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 14/10/2021 - Trámite: PROVEIDO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 14/10/2021 12:15:52 - PROVEIDO [Siguiente](#)**Referencias****Funcionario Firmante** 14/10/2021 12:15:51 - JUAREZ Patricia Noemí - JUEZ**Observación** SE RECTIFICA PUNTO II DEL DECRETO DE SUBASTA / LIBRAR MANDAMIENTO/ VISTA A LA SINDICATURA**Trámite Despachado** ESCRITO PRESENTADO (247701076020288854)**Texto del Proveido**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -----

Exp.: 16746-2009

BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

OBJETO: SOLICITA SE RECTIFIQUE - MANDAMIENTO - ANTICIPO PARA GASTOS.-

PETICION.: MARTILLERO

ESCRITO PRESENTADO (247701076020288854)

MLL

I. Siendo exacto lo expuesto en el punto I, se rectifica el apartado II del decreto de subasta dictado el pasado 12 de agosto del corriente año, en los siguientes términos : " Facúltase al Martillero a percibir del comprador el 10% de seña, suma que deberá depositar en el Bco. de la Prov. de Bs.As. a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos, así como el 5% correspondiente a su comisión con más el 10% en concepto de aporte previsional, solo de parte del comprador (art. 54 punto IV ley 10.973 modif. por la ley 14.085; art. 261 de la L.Cy Q.)."

II. Conforme lo solicitado y tal como se dispusiera en el decreto de venta, librese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08).

III. Del anticipo de gastos solicitado, dese vista a la sindicatura, por el término de cinco días. (arts. 274, 275 y 278 de la ley concursal).

**Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemí  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MELBA Marcela Elizabeth  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)  
**Número de causa:** -16746-2009  
**Tipo de notificación:** PROVEIDO  
**Destinatarios:** MARCELA.MELBA@PJBA.GOV.AR,  
 20130893288@CCE.NOTIFICACIONES,  
 20175040979@CMA.NOTIFICACIONES  
**Fecha Notificación:** 18/03/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 17/3/2022 11:56:05  
**Firmado y Notificado por:** JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/03/2022 11:56:03  
**Firmado por:** JUAREZ Patricia Noemí. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Exp.: 16746-2009

BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

OBJETO: SE INFORME

PETICION.: REGISTRO DE SUBASTAS

OFICIO REQUIRIENDO (235301076020734362)

y OFICIO REQUIRIENDO (243801076020734359)MLL

En atención a lo solicitado por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata, se informa que no se ha dispuesta seña alguna y con respecto a la oportunidad en la que deberá efectivizarse en la cuenta judicial de autos el pago de la comisión del martillero interviniente, será abonada en el momento procesal oportuno. (art. 38 del CPC)..Comuníquese electrónicamente.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
 Su código de verificación es: 7QQ661



244901076020758166

---

**Datos del Expediente**

**Carátula:** BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

**Fecha inicio:** 19/06/2009

**N° de Receptoría:** 16746 - 2009

**N° de Expediente:** 16746 - 2009

13

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

**Fecha:** 17/03/2022 - **Trámite:** PROVEIDO - ( FIRMADO )

Anterior 17/03/2022 11:56:18 - **PROVEIDO**

**Referencias**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20130893288@cce.notificaciones

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20175040979@CMA.NOTIFICACIONES

**Fecha de Libramiento:** 17/03/2022 11:56:19

**Fecha de Notificación** 18/03/2022 00:00:00

**Funcionario Firmante** 17/03/2022 11:56:16 - JUAREZ Patricia Noemí - JUEZ

**Notificado por** JUAREZ PATRICIA NOEMI

**Observación** SE FIJAN FECHAS DE SUBASTA / SE DESESTIMA

**Trámite Despachado** ESCRITO PRESENTADO (235101076020745315)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.: 16746-2009

BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

OBJETO: OBJETO

PETICION.: MARTILLERO

ESCRITO PRESENTADO (235101076020745315)

MLL

Habida cuenta de lo indicado, se fija a los fines del comienzo de la publicidad de la subasta para el día 27 de mayo de 2022 a las 8:00 hs., para el inicio de la subasta para el día 13 del mes de junio de 2022 a las 10:00 hs. y, su finalización para el día 29 del mes de junio de 2022 a las 10:00hs.

Asimismo, se fija fecha a los fines de la visita del bien a subastar para el día 19 de mayo de 2022 de 11:00hs a 12:00hs..

Por otro lado, a los fines de la confección del Acta de Adjudicación, fijese fecha para el día 10 del mes de agosto de 2022 a las 10:00 hs. (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC y arts. 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

En cuanto al mandamiento y atento lo normado por el art. 228 de la Acordada 3397/2008 no resulta procedente la exhibición del inmueble sin presencia del martillero o autorizado, motivo por el cual se desestima lo solicitado.(art. 34 del CPC).

Consecuentemente, librese mandamiento a efectos de que, por intermedio del oficial de Justicia, el martillero interviniente ingrese al inmueble objeto de la subasta, y concrete la exhibición del mismo a los interesados, dentro de los horarios propuestos y de los que dan cuenta los edictos expedidos.

A tal efecto, facultase al oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y solicitar los servicios de un cerrajero en los términos y con las facultades previstas en el Ac. 3397 de la SCJBA. (arts. 211, 213, 214 y 228 del Ac. 3397).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemí  
JUEZ



6

**Datos del Expediente****Carátula:** BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)**Fecha inicio:** 19/06/2009**N° de Receptoría:** 16746 - 2009**N° de Expediente:** 16746 - 2009**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**Fecha: 22/12/2021 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - ( FIRMADO) Anterior22/12/2021 16:57:45 - MANDAMIENTO ELECTRONICOSSiguiente**Referencias**1.4+PLANCHETA+CATASTRAL+BASSO+JUANA.pdf VER ADJUNTO**Destinatario a Notificar** OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES BERAZATEGUI**Domicilio a Notificar** mandamientos-berazategui@jusbuenosaires.gov.ar**Domicilio Electrónico** mandamientos-berazategui@jusbuenosaires.gov.ar**Fecha de Libramiento:** 27/12/2021 13:14:11**Fecha del Escrito** 22/12/2021 16:57:44**Firmado por** Oscar Eduardo Cheru (20175040979) - (Legajo: 2538)**Funcionario Firmante** 27/12/2021 13:14:09 - JUAREZ Patricia Noemí - JUEZ**Nro. Presentación Electrónica** 55777052**Observación del Profesional** CONSTATACION**Presentado por** Oscar Eduardo Cheru (20175040979@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M****PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES****MANDAMIENTO****Sello del órgano****Concertación de fecha con autorizado**

órgano:DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Juzgado Interviniente:JUZGADO CIVIL COMERCIAL Nº 11

**Día****Mes****Año**

Dirección:Alte. Brown 1771 Mar del Plata

**Hora**

Juzgado/Tribunal:CIVIL Y COMERCIAL Nº 11

**Lugar**

Tipo de diligencia: CONSTATACION

**Firmas**

Carátula del expediente:BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

Copias para traslado

**NO**

En

fs.

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

Día

Mes

Año

**CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE

NO

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

NO

Lugar

**TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)**Firmas**

Denunciado

SI

Constituido

NO

Bajo responsabilidad

NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:

SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:.

SI

Con auxilio de la fuerza pública:

SI

Con cerrajero

SI

Denuncia de otro domicilio

NO

Denuncia de bienes

NO

Otros

NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en **CALLE 165 ENTRE LAS CALLES 67 Y 68 PARCELA 4 NOM.CAT.: CIRC. 6, SEC. G., MZA. 65 (PARTIDO DE BERAZATEGUI)** y procederá a **CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACION DEL MISMO Y PERMITIRA EL INGRESO DEL AUTORIZADO AL INMUEBLE A EFECTOS DE TOMAR FOTOGRAFIAS** Los autos que lo ordenan dicen en lo pertinente: "Mar del Plata, 12 de agosto de 2021...**AUTOS Y VISTOS:1) SE DECRETA VENTA:** Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica del 50% del bien inmueble perteneciente a la fallida, al contado y mejor postor, identificado mediante, Nomenclatura catastral: Circunscripción 6, Sección G, Manzana 65, Parcela 4, e inscripción de dominio en la Matrícula nro.12246 del Partido de Berazategui (120), Partida 56830...Asimismo, se autoriza al martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras. Fdo.JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ". "Mar del Plata, 14 de octubre de 2021...Conforme lo solicitado y tal como se dispusiera en el decreto de venta, librese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08). Fdo.JUAREZ Patricia Noemí - JUEZ"

SE ADJUNTA PLANO EN PDF

Facultades del Oficial de Justicia **CONSTATACION - ALLANAMIENTO CON O SIN OCUPANTES - AUXILIO FUERZA PUBLICA - SERVICIOS DE CERRAJERO - PERMITIR EL INGRESO DE LOS AUTORIZADOS AL INMUEBLE A EFECTOS DE TOMAR FOTOGRAFIAS**

7

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia OSCAR EDUARDO CHERU DNI 17504097 y/o OMAR ALEJANDRO SASS DNI 10479752 - DILIGENCIAMIENTO - TOMA DE FOTOGRAFIAS

En la ciudad de Mar del Plata, a los                    días del mes de diciembre del año 2021

Firma y sello

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Oscar Eduardo Cheru (20175040979)  
(Legajo: 2538)

JUAREZ Patricia Noemi  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

Carátula: BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

Fecha inicio: 19/06/2009

N° de Receptoría: 16746 - 2009

N° de Expediente: 16746 - 2009

Estado: En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 22/02/2022 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - ( FIRMADO )

Anterior 22/02/2022 19:06:45 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES**Referencias**

Fecha del Escrito 22/02/2022 19:06:45

Firmado por RECALDE Karina Maria Alejandra (27224522881) - UJIER

Nro. Presentación Electrónica 57892270

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - BERAZATEGUI (mandamientos-berazategui@jusbuenosaires.gov.ar)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: BASSO JUANA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

DIRECCIÓN : Calle 165 entre las calles 67 y 68 Parcela 4 Nom.Cat.Circ.6,Sec.G Mza.65

...En Berazategui, a los 21 (veintiún) días del mes de febrero de 2022 siendo las 10:00 horas, me constituí en el domicilio denunciado Calle 165 entre 67 y 68 Parcela 4, Nom.Cat.:Circ.6,Sec.G Mza.65(domicilio según plancheta catastral adjunta) junto a los autorizados Oscar Eduardo Cheru DNI:17.504.097 y Omar Alejandro Sass DNI: 10.479.752 para cumplir con la presente medida de Constatación y toma de fotografías por parte de los auxiliares de Justicia.Constituida en el lugar, a mis reiterados e insistentes llamados,fuí atendida por una persona de la casa quien dice ser y llamarse Matilde Leonor López y dice poseer DNI: 39.334.883 a quien le impongo del presente previa íntegra lectura del mismo haciéndole entrega de una copia de igual tenor,quien manifiesta habitar la vivienda junto a su marido Gastón Martínez y sus tres hijos menores de edad: Novak López (4 años),Candela López (9 años) y Valentina Martínez (13 años),acto seguido la requerida permite el ingreso de los autorizados para efectuar la toma de fotografías del inmueble.Dejo constancia que se encuentran dos viviendas en el mismo terreno,procediéndose a constatar también el inmueble del fondo en el cual fui atendida por la señora Joana Martínez a quien le impongo del presente,agregando habitar la vivienda junto a su marido Walter Fretes,sus dos hijos menores:Ian Martínez (9 años) y Leonardo Fretes (3 años) y sus tres cuñados: Horacio Fretes (24 años),Pamela Fretes (20 años) y Jenifer Fretes (16 años) permitiendo la requerida el ingreso a la vivienda para que los autorizados puedan cumplir su cometido.Dejo constancia que la señora Matilde Eleonor López manifiesta habitar la vivienda en calidad de propietaria ya que su marido posee un boleto de compra venta,no exhibiéndolo por carecer del mismo en el acto.Es todo cuanto puedo informar.Doy fe.-

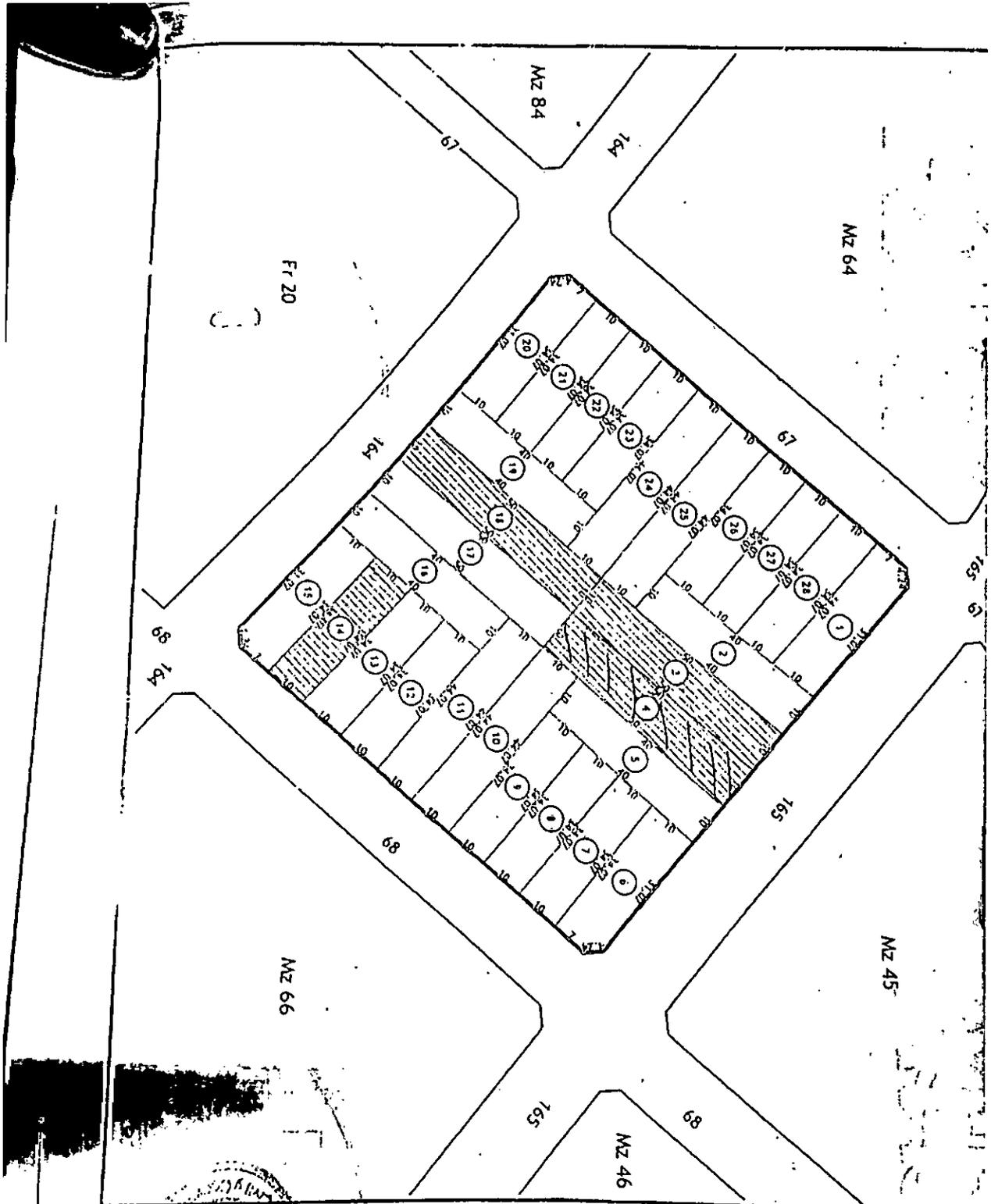
Karina M.A.Recalde

Oficial de Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

RECALDE Karina Maria Alejandra (27224522881)  
UJIER[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^





Parcela baldi  
segun catastro



Cir. 6	Sec. C
Ch.	Qr.
Fr.	MZ. 65





